



**D. A. EXENTO N° 7.162.-
SAN BERNARDO, mayo 26 de 2014.-
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 5.953, de fecha 11 de junio de 2012, que aprobó las Bases Administrativas destinadas a regular la propuesta privada denominada, a) Recolección y Transporte de residuos sólidos domiciliarios, microbasurales y voluminosos; b) “Recolección y transporte de escombros ramas y otros; y c) Disposición de Residuos”;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 50, de fecha 15 de abril de 2014, mediante el cual se autorizó la contratación directa de la “Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Voluminosos Sector Norte, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, y voluminosos, sector sur y Servicio de recolección y Transporte de escombros, ramas, microbasurales y otros y Disposición de los residuos extraídos para los servicios anteriores”, por el período de 7 meses;

- El Informe N° 151, de fecha 16 de abril de 2014 de la Dirección de Aseo y Ornato;

- La cotización por el Servicio de “Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Voluminosos Sector Norte, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, y voluminosos, sector sur y Servicio de recolección y Transporte de escombros, ramas, microbasurales y otros”, de la empresa Dimensión S.A.;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 30, de fecha 17 de abril de 2014, mediante el cual se adjudica la contratación directa de la “Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Voluminosos Sector Norte, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, y voluminosos, sector sur y Servicio de recolección y Transporte de escombros, ramas, microbasurales y otros”, de la empresa Dimensión S.A.” a la Empresa Dimensión, por el período de 7 meses;

- Lo dispuesto en el artículo 10° N° 3 del Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004;

- La urgencia que constituye el término del contrato vigente y la necesidad de contar con el servicio de disposición de residuos, ya que desatenderlo equivale a un foco infeccioso, lo que constituye un enorme perjuicio ambiental para los habitantes de la comuna y la consecuente responsabilidad del municipio por falta de servicio; y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O:

1.- Contrátese directamente con la empresa **DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, R.U.T N° 99.538.350-0**, por un período de 7 meses a contar del 01 junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, para los siguientes servicios y por los montos que se indican:

- a) Concesión para la prestación de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos Sector Norte por un valor mensual de \$ 80.468.514.- IVA incluido,
- b) Concesión para la prestación de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos Sector Sur por un valor mensual de \$ 67.628.295.- IVA incluido.
- c) Concesión para la prestación del Servicio de Recolección y Transporte de Escombros, Ramas, Microbasurales y Otros por un valor mensual de \$ 19.250.868.- IVA incluido.

2.- El servicio se prestará en las condiciones señaladas en las Bases Administrativas que rigieron la propuesta privada aprobadas por D.A. Exento N° 5.953, de fecha 05 de julio de 2012.

3.- La empresa adjudicataria, previo o al momento de la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica un Vale Vista o una Boleta de Garantía, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que rigieron la propuesta privada.

4.- El contratista deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de acuerdo a lo estipulado en el punto 25 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta privada.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio redactará el correspondiente contrato, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta para contratación directa de los servicios, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

6.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 22 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta privada.

7.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Aseo y Ornato, cuya Directora designará a un funcionario para que ejecute la labor de Inspector Técnico del Servicio (ITS), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesario implementar.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al ítem 22.08.001 del presupuesto municipal vigente.

9.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

10.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8º de la ley N° 19.886.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y
ARCHIVESE.**


**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**



GPR.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones. SECPLA, Dirección de Aseo y Ornato, Interesados. Departamento de Partes. ARCHIVO.